



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0082/10  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100011710

### ANTECEDENTES

I. El 04 de marzo de 2010, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y turnó a la Subprocuraduría de Recursos Naturales, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100011710:

*"Atentamente se solicita padrón de infractores por importación de vida silvestre en que se indique:*

- 1. Nombre del infractor.*
- 2. Irregularidad cometida, fecha y lugar de su comisión.*
- 3. Especie y número de especímenes sujetos a la importación irregular.*
- 4. Sanción impuesta.*
- 5. Indicar cumplimiento o no de la sanción."* (sic)

II. Mediante oficio N° PFPA/4.3/12C.6/458/2010, la Subprocuraduría de Recursos Naturales a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, informó a la Unidad de Enlace que lo siguiente:

*"...Si bien esta Procuraduría no cuenta actualmente con un padrón de infractores en términos de lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley General de Vida Silvestre y 138 de su Reglamento, si se cuenta con un listado de presuntos infractores que arroja el Sistema de Información de la PROFEPA, y que contiene algunos datos sobre procedimientos administrativos instaurados por las diversas Delegaciones Federales de ésta Procuraduría en materia de vida silvestre, mismo que en caso de ser requerido, pudiera ser proporcionado al solicitante de acceso a la información y/o al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, aclarando que se trata de un listado y no de un padrón de infractores.*

A éste respecto, cabe señalar que dicho listado es el mismo que se le ha remitido en cumplimiento de la Resolución de fecha 3 de marzo de 2010, dictada en el Recurso de Revisión 322/10, por los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información, en relación con la solicitud de información 1613100061809..."(Sic)



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### UNIDAD DE ENLACE

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0082/10**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100011710**

### CONSIDERANDO

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar las manifestaciones de inexistencia de información que realicen las Unidades Administrativas de la PROFEPA, en términos de lo que establecen los artículos 118 fracciones XLIV y XLV, y artículo 134 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia del padrón de infractores que refiere el solicitante, por los motivos expuestos por la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**UNIDAD DE ENLACE**

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0082/10**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100011710**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que otorgue acceso a la información que fue localizada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en términos de lo señalado por el Considerando Sexto de la Resolución recaída al Recurso de Revisión N° 0322/10, por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información, en la modalidad señalada para su entrega.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la presente RESOLUCIÓN al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer un recurso de revisión contra la misma en términos del artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 08 de abril de 2010.

  
**LIC. JEMINA GARCÍA CASTREJÓN**  
Presidenta del Comité de Información  
de la PROFEPA.

  
**LIC. MANUEL EDUARDO TIRADO BECERRIL**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la SEMARNAT.

  
**LIC. KARLA ISABEL ACOSTA RESENDI**  
Titular de la Unidad de Enlace